oficiando y prevenido que el dia 1º de Junio
del año pasado que fue de sus Hijos se cumplis
se y hiciesen las ordenes mandadas y pasadas. lo que
del contrario se tomaria por Reyes contra los quien
de el Señor Alcalde de la audiencia que dios gue
ar en otros semejantes Prisioneros Reyes de Cor
sarios y piratas que se tratan llegue que se sirvo
la Por Otro y Ausencia hasta Cerrar en
Nuestro Puerto de la Habana o en el de la Pasaguarda
Océano y bajos vientos generales y generales y ma
dase que en el Villa en Nuestro Contador y pude
en que de sigan se executen las ordenes y de su Magd
Illustrada y obrando lo en el hai pretexto alguno
o no de la audiencia ni dho. obispo pues
sin Cabra ella mas Capitulares en Ayuntamiento
dhos señores se sigan y parte de sus Capitulos
bastante dos sirviendo no juzgo que bolver a
Vistas del puerto Vecs. Alcaldes de mar y
que en nombre de dhos señores dirigen y subrogue
de la Alcaldes de Ropas Barrera en su Jurisdiccion
el Tribunal que Compete su Ministro Pudiendo obi
po su audiencia se burla en los quatro Alterna
quella ocasion Contradictorio Como dho Alcalde de
y que se de cuenta en Cumplido Edos. Con sus Alegatos
en se de cuenta no otra Jurisdiccion que se abstuvo
ter Por Cartas del Cargo o delito que se Imputa
tas y que de Jurisdiccion debera Cartas segun
Cura Vicario de la dha Parroquia y Don Joseph
mos pende Pueblos de Nuestro Cura Rector no puede
Reflo. obispo de la dha Parroquia y que se alcalde
Nombrado y su magd. Rolo de Cargo y Cuenta ante